



## SARLAFT para las entidades del sector de Vigilancia y Seguridad Privada

La Superintendencia obliga a sus sujetos inspeccionados, vigilados y controlados a implementar sistemas para la prevención del lavado de dinero y conductas relacionadas.

“Una de las contingencias a las que están expuestas los servicios sujetos a su control, inspección y vigilancia, está en la probabilidad de incurrir en actividades de LA/FT/FPADM”

A través de la Circular nro. 20240000245 se impuso a los sujetos supervisados del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, la obligación de adoptar Sistemas para la Administración de Riesgos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0).

Conozca aquí todo lo que debe saber sobre esta nueva normatividad y cómo cumplir con los lineamientos previstos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prevención de Riesgos LA/FT/FPADM en su organización. [➔](#)

### El turno es para el sector vigilancia.

Este catorce de febrero la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (“la Superintendencia”) emitió la primera reglamentación que busca condensar las instrucciones administrativas en materia de prevención LA/FT/FPADM para las entidades sujetas a su supervisión. La norma indica que los obligados cuentan con un plazo de **cuatro (4) meses** siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por el SARLAFT 2.0.

Recordemos que, el Decreto ley 356 de 1994, establece en su artículo 3° que los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán ser prestados mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia, trámite que deberá ser resuelto dentro de los 30 días hábiles siguientes a su solicitud. Por su parte, la Resolución 2946 de 2010 determina que las personas naturales y jurídicas que contraten con servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencia de funcionamiento serán sancionadas por la Superintendencia, con una multa que oscilará entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La nueva disposición en materia de gestión del riesgo LA/FT/FPADM refleja cómo la Superintendencia ha identificado que las entidades sujetas a su supervisión pueden encontrarse expuestas a incurrir en actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así, el ente administrativo resolvió imponer a sus supervisados la obligación de implementar el SARLAFT 2.0 y derogar todas las disposiciones anteriores en la materia y aquellas que le fueran contrarias.



La circular nro. 20240000245, además de indicar su alcance para todas las entidades inspeccionadas, vigiladas y controladas por Supervigilancia, relaciona el marco normativo nacional e internacional que estas deberán tener en cuenta para la implementación de los sistemas SARLAFT 2.0., las definiciones aplicables a los sistemas y los elementos que deben ser incluidos por los servicios obligados al construirlos.

El ente administrativo resolvió imponer a sus supervisados la obligación de implementar el SARLAFT 2.0

Estos son los servicios específicos que deben implementar sistemas para la administración de riesgos LA/FT/FPADM en el sector de Vigilancia y Seguridad Privada:

### Servicio

Empresas Transportadoras de Valores.

Empresas Blindadoras de vehículos.

Empresas Arrendadoras de vehículos blindados.

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.

Departamentos de Seguridad.

Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.

Empresas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

Empresas de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad.

Empresas de Vigilancia autorizadas para la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas.

Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

La circular igualmente indica que los Servicios Obligados deberán implementar y poner en marcha SARLAFT 2.0. estableciendo, entre otros los riesgos propios de los servicios obligados y la materialidad, relacionados con LA/FT/FPADM. Para esto deberán analizar el tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde operen y demás características particulares. Además, deberán contar con mecanismos equivalente de evaluación que les permita identificar, medir, evaluar y monitorear los riesgos.

Esta norma también dictamina que, será el máximo órgano social de cada Servicio Obligado el encargado de aprobar la implementación del SARLAFT y le impone además una serie de responsabilidades específicas, señala el perfil que deberá tener el Oficial de Cumplimiento del sistema, así como sus responsabilidades, las de la auditoría interna y las del representante legal, e instruye que los obligados a implementar el sistema deben además adoptar un Código de Ética y Conducta.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/co/conozcanos](http://www.deloitte.com/co/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche S.A.S., Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., D Contadores S.A.S., Deloitte S.A.S. y D Profesionales S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte & Touche S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera, legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". D Contadores S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios contables y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de aseguramiento y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y D Profesionales S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios a las otras sociedades Deloitte en Colombia.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización profesional") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 Deloitte & Touche S.A.S., Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., D Contadores S.A.S., Deloitte S.A.S. y D Profesionales S.A.S., según el servicio que presta cada una.

Finalmente, las indicaciones que comúnmente contienen este tipo de disposiciones en cuanto a las etapas que deben incluir los sistemas de prevención de riesgos LA/FT/FPADM, no se escapan de la circular nro. 20240000245. Prevé, además de la ejecución de procesos de Debida Diligencia y los reportes ante la UIAF, la necesidad de contemplar etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar tales riesgos y las consecuencias de su materialización en la implementación del SARLAFT 2.0., comprendiendo la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.

### Contactos:

#### Alejandro Mejía

#### Socio Impuestos y Servicios Legales | Compliance

Tel: + 57 3158840029

Email: [alejmejia@deloitte.com](mailto:alejmejia@deloitte.com)

#### Esteban Jiménez

#### Socio Impuestos y Servicios Legales

Tel: +57 310 3278582

Email: [estjimenez@deloitte.com](mailto:estjimenez@deloitte.com)

#### Freddy Navarrete

#### Socio Impuestos y Servicios Legales

Tel: + 57 3203336865

Email: [fnavarrete@deloitte.com](mailto:fnavarrete@deloitte.com)